

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de abril de 2016

I-PROYECTO, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1592

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 24, añadir un nuevo Artículo 25, enmendar el Artículo 29 y reenumerar los actuales Artículos 24 al 38 como 25 al 39 a la Ley 98-2007, según enmendada, conocida como “Ley de Gallos de Puerto Rico del Nuevo Milenio”, a los fines de prohibir el uso de espuelas de aluminio, espuelas plásticas desechables de apariencia oscura y las plásticas desechables que no sean inspeccionadas y aprobadas por el Departamento de Recreación y Deportes; establecer exigencias mínimas de cumplimiento a los manufactureros y distribuidores de espuelas en Puerto Rico; imponer el cobro por el sello de inspección de las espuelas desechables definidas por Ley y autorizadas mediante Reglamento por el Departamento de Recreación y Deportes; crear el “Fondo para el Desarrollo del Deporte de Gallos”, el cual se nutrirá, entre otras fuentes, del cobro por la inspección de las espuelas desechables establecido por esta Ley, y el cual será administrado por el Departamento de Recreación y Deportes, con la evaluación y consentimiento de la Comisión de Asuntos Gallísticos, para el desarrollo, promoción y sostenibilidad del deporte en Puerto Rico; disponer que lo recaudado por multas por violación a la mencionada Ley 98-2007 se depositará en el nuevo “Fondo para el Desarrollo del Deporte de Gallos”; y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 702

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 16, del Proyecto denominado Gripiñas, localizado en el Barrio Veguitas, Sector Zamas, en la carretera 527, kilómetro 3.2, del término municipal de Jayuya, Puerto Rico, adquirido por Don José Antonio Colón Irizarry y Doña Norma Iris Cruz Cruz; a los fines de permitir la segregación autorizada en el caso número 10L17-00000-00951, resolución emitida por la Administración de Reglamentos y Permisos, el día 20 de abril de 2010.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

R. del S. 1377

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una exhaustiva y detallada investigación sobre el uso que el Departamento de Hacienda y la Corporación de Financiamiento Municipal (“COFIM”), la cual está adscrita al Banco Gubernamental de Fomento han destinado a los recaudos producto de la Ley 19-2014; para ordenar la producción de informes; y para otros fines relacionados.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1378

Por el señor Ríos Santiago:

“Para convocar una Sesión Especial de Interpelación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de citar a los Directivos del Banco Gubernamental de Fomento para que comparezcan ante el Cuerpo constituido en Comisión Total, y que expliquen al mismo la situación fiscal real actual de este. Esto ante las noticias recientes de la insolvencia de dicho Banco. Los ejecutivos expondrán y explicarán las circunstancias que han afectado e inciden y hayan incidido en el funcionamiento del Banco, sin que se entienda como limitación informar sobre los diversos señalamientos públicos relativos a la insolvencia del mismo.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTO Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 2769

Por el señor Varela Fernández:

“Para declarar Monumento Histórico Nacional y para que se incluya en el Inventario de Sitios y Zonas Históricas de Puerto Rico de la Junta de Planificación de Puerto Rico, así como ordenar a la Oficina Estatal de Conservación Histórica de Puerto Rico que se gestione la inclusión en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América, los tres edificios que albergan el antiguo Pueblo del Niño ubicado en la Carretera PR-693, kilómetro 8.2 del Barrio Higuillar del Municipio de Dorado; reclamar de las agencias pertinentes su protección; y para otros fines.”
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. de la C. 852

Por el señor Hernández Alfonzo:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, Distrito Representativo Núm. 15, la cantidad de veinticinco mil novecientos dólares (\$25,900), originalmente asignados mediante el inciso 2, Apartado A, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta 143-2013; para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 858

Por el señor Rodríguez Quiles:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000.00), provenientes de los fondos originalmente consignados en el inciso f, apartado 10, Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; para mejoras, obras permanentes y compra de equipo en el Municipio de San Sebastián; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)